



**Municipalidad de Montes de Oro**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
**Telefax: 2639-7623**  
**Teléfono 2639-90-20, Ext. 101**  
**Correo electrónico: [concejo@munimontesdeoro.go.cr](mailto:concejo@munimontesdeoro.go.cr)**

**Oficio N°38-S.M-20**

Miramar, 30 de abril del 2020.

Licenciado  
Edel Reales Novoa  
Director a.i  
Asamblea Legislativa  
San José

Estimado Señor:

Por medio de la presente, me permito notificar que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el Acuerdo 2.- Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°209-2020, celebrada el día 28 de Abril del 2020, acordó aprobar lo que a la letra dice:

**“ACUERDO 2.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el criterio jurídico emitido por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal y apoyar el proyecto de marras.

El Criterio jurídico dice literalmente:

**Oficio AC N°21-2020**

Miramar, 28 de abril del 2020

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°208-2020 efectuada el martes 21 de abril del 2020, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°21.922. Me refiero al mismo de la siguiente forma:



**Municipalidad de Montes de Oro**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
**Telefax: 2639-7623**  
**Teléfono 2639-90-20, Ext. 101**  
**Correo electrónico: [concejo@munimontesdeoro.go.cr](mailto:concejo@munimontesdeoro.go.cr)**

*ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY*

***“LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”***

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

#### ASPECTOS GENERALES

El proyecto de ley tiene como principal motivo las consecuencias económicas que trajo consigo la pandemia de la enfermedad COVID-19. Mediante el decreto N° 42227-MP-S con fecha 16 de marzo del 2020 se declaró emergencia nacional producto de la pandemia de COVID-19, y las repercusiones económicas para los gobiernos locales no se tardaron en reflejar, prevaleciendo en una baja en recaudación.

Por lo cual, según el proyecto de ley, es de gran importancia que las municipalidades tomen medidas para contrarrestar las repercusiones económicas.

#### ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa consta de 19 artículos y un transitorio único. Entre las medidas que se pretenden implementar se encuentran la transferencia en su totalidad de los recursos provenientes de la Ley 8114 por parte de la Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes; la potestad de poder sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 7509, “Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles” y sus reformas, de 9 de mayo de 1995, y destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) para gastos administrativos del monto que les corresponde del impuesto sobre bienes inmuebles; la potestad de poder sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 de la Ley N° 7794, “Código Municipal” y sus reformas, de 30 de abril de 1998, y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales para atender los gastos generales de administración. Además, si existiere un saldo favorable o utilidad, sea por tasa, precio o tarifa por



**Municipalidad de Montes de Oro**  
**Secretaria del Concejo Municipal**

**Telefax: 2639-7623**

**Teléfono 2639-90-20, Ext. 101**

**Correo electrónico: [concejo@munimontesdeoro.go.cr](mailto:concejo@munimontesdeoro.go.cr)**

arrendamiento de bienes del municipio, las municipalidades quedan autorizadas para invertir este saldo en otros servicios municipales que experimenten déficits, así como gastos administrativos.

Entre otros aspectos de suma relevancia, se encuentra la moratoria pretendida a los licenciatarios en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, y la excepción de las municipalidades a la Regla Fiscal.

En cuanto al régimen municipal el proyecto de ley pretende brindar a las municipalidades las herramientas necesarias para hacer frente a las consecuencias económicas de la pandemia del COVID-19, y de esta manera poder cumplir con los objetivos y brindar de una forma idónea los servicios municipales a los ciudadanos.

Por las razones anteriores, se recomienda al Concejo Municipal brindar a la Asamblea Legislativa el apoyo al Expediente N° 21.922 “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”, solicitando su aprobación a la mayor brevedad posible”.

Sin más por el momento, se suscribe, atenta y servidora,

**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO**

Juanita Villalobos Arguedas  
**SECRETARIA MUNICIPAL**